



**PROPUESTA DE LA SRA. TTE. DE ALCALDESA – DELEGADA MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO**

**CONSIDERANDO**, que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28.04.16, fue aprobado, con carácter Inicial, del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio de 2016 y que igualmente, fue publicado anuncio de dicho acuerdo plenario, en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 13.05.16 (Anuncio Num.: 31.720)

**CONSIDERANDO**, que durante el plazo establecido por la normativa de aplicación, según Certificación expedida por la Secretaría General, han sido presentadas las alegaciones / reclamaciones siguientes:

Alegante	Fecha presentación	Número RGE
(1) SR. DON FERNANDO CABRAL HIDALGO, Concejala IUCA	12/05/16	<b>5107</b>
(2) SRA. DOÑA CARMEN ALVAREZ MARÍN, Concejala IUCA	12/05/16	<b>5108</b>
(3) SR. DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G)	17/05/16	<b>5260</b>

**CONSIDERANDO**, que el escrito presentado por el Sr. Terán Hidalgo, no debe ser considerado como alegación, sino de un escrito de petición personal. A estos efectos, ha sido emitido informe por parte de la Unidad Municipal de Personal, donde se pone de manifiesto que las argumentaciones del trabajador citado son incorrectas, a saber: "... Desde su fecha de ingreso en 01.07.91, ha disfrutado diversas licencias sin sueldo, así como una excedencia por interés particular, cuyo tiempo hay que restarlo que restarlo a la fecha de ingreso; es decir, su fecha a efectos de trienios debe ser tres años y cuatro meses posterior, empezando a computársele los trienios desde el 01.11.94, cumpliendo el 7º trienio en noviembre de 2015.- En el presupuesto y en el anexo de personal de 2016 aparece el importe de 3.990,84 importe de 7 trienios. ...".

**CONSIDERANDO**, las causas de impugnación de cada una de las alegaciones presentadas:

- **ALEGACION, RGE NUM. 5.107.** Por ser manifiesta la insuficiencia de los ingresos con relación a los gastos presupuestados ... Art. 170.2º.c) del TRLRHL.
- **ALEGACION, RGE NUM. 5.108.** Según entiende el Grupo Municipal alegante (IUCA), Art. 170.2º.b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local.

**CONSIDERANDO**, los informes emitidos por el Sr. Jefe de la OGSP del Area de Economía, Hacienda y Urbanismo y por el Sr. Interventor Municipal.

**CONSIDERANDO**, lo establecido en los Arts. 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==	<b>Fecha</b>	06/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==</a>	<b>Página</b>	1/2





En base a todo lo anterior, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno:

**UNICO.** Desestimar las alegaciones presentadas por FERNANDO CABRAL HIDALGO, como Concejal del Grupo Municipal IUCA, bajo el Número 5.107 (12.05.16), por CARMEN ALVAREZ MARÍN, como Concejal del Grupo Municipal IUCA, bajo el Número 5.108 (12.05.16) y por el funcionario – trabajador municipal, SR. DON RAFAEL TERÁN HIDALGO (52.323.762 – G), al no tratarse, ésta última, de una alegación / reclamación a los efectos prevenidos en el Art. 170 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de Marzo), por ser una petición de carácter personal, corregir también la relación de Facturas que se aprueban para su Reconocimiento Extrajudicial en la forma que figura en el Anexo de la presente propuesta, en los términos contenidos en los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal, aprobar definitivamente el PRESUPUESTO MUNICIPAL correspondiente al Ejercicio de 2016, debiéndose publicar en el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en el Art. 169.3º del TRLRHL, resumido por Capítulos junto de cada uno de los presupuestos que lo integran, así como publicar igualmente la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobados según acuerdo plenario de fecha 28.04.16 y finalmente dar traslado del Presupuesto definitivamente aprobado, a la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

**LA TTE. DE ALCALDE – DELEGADA MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA y URBANISMO,**

**Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==	<b>Fecha</b>	06/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Inmaculada Muñoz Vidal		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/x2KNrQ9JeQOX5Hgir0uyrA==</a>	<b>Página</b>	2/2

